

JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA

Ibagué (T), veintiuno (21) de febrero de 2023.

HORA: 09:00 P.M.

RADICACIÓN: 730013105001**202000290**00 **DEMANDANTE:** MARÍA MORALES VARÓN

DEMANDADA: COLPENSIONES

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	MARÍA MORALES VARÓN
Apoderado demandante	RODOLFO CASTRO SEGURA
Apoderada COLPENSIONES	ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada propuso la excepción previa que denominó "NO COMPRENDER LA DEMANDA LITISCONSORCIO NECESARIOS", señalando que se hace necesario integrar a la litis al señor JOSE ALONSO CALLEJAS SANCHEZ, a quien se reconoció la prestación y tendría intereses directo en las resultas del proceso, así como a la EXTINTA CAJANAL EICE hoy LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL y la CAJA DE PREVISIÓN DE COMUNICACIONES DEL TOLIMA hoy FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES entidades responsables de pago.

El Despacho declaró probada la excepción y resolvió:

 Citar al presente proceso en calidad de interviniente ad excludendum, al señor JOSE ALONSO CALLEJAS SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía 14.233.920, conforme lo considerado. 2. INTEGRAR a la Litis del presente proceso ordinario laboral, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP y al DEPARTAMENTO DEL TOLIMNA - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, como Litisconsortes Necesario por pasiva, conforme a lo expresado.

En consecuencia, se ordena la respectiva notificación del presente auto y del auto admisorio, para lo cual se suspende el presente proceso, hasta tanto se realicen las notificaciones.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

El Juez,

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cfc4e3b262bef67c04d9ae46a78946a053d8976b14006037f62e007fb71ad21**Documento generado en 21/02/2023 08:02:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica